Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1221

BUENOS AIRES, 01 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-19893-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

DISPOSICION N 1221

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélense los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-19893-10-7

DISPOSICIÓN Nº: 1221

dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
50121	NIPRADILOL POEN
34332	PERVASOL LIOFILIZADO
34332	PERVASOL POMADA
32808	POENBIOPTAL D
17571	PREDNIPOEN
36227	TRI FLUORO TIMIDINA POEN
28111	VITA POEN
18671	BUCO LYSOZIMA
25744	ADONA
26271	OFTALMOFLOGOL

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-19893-10-7

DISPOSICIÓN Nº: 1221

dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.